DECRETO NÚMERO 012 DE FEBRERO 14 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El Alcalde Municipal de Chinchiná -Caldas-, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal D numerales 1 y 7 de la Ley 136 de 02 de junio de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 29

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de ORDINARIO a la siguiente ciudadana, a partir del día **catorce (14) de febrero de 2025:**

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO	52.805.172	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	006	002

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir **del día catorce (14) de febrero de 2025.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Gloria Esperanza Ortiz Toro / Auxiliar Administrativo Talento Humano
Revisó: Ana María Gómez Uribe / Jefe Oficina de Talento Humano Encargada

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001 DE FEBRERO 14 DE 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO
Código	006
Grado	002
Nro. de Empleos a Proveer	01
Dependencia	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ubicación	CHINCHINA

En Chinchiná, hoy 14 de febrero de 2025, se presentó al Despacho de la Alcaldía la Profesional **MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.805.172**, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y Remoción a **partir del 14 de febrero de 2025** como **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO**, para el que fue nombrado mediante **DECRETO Nro. 012 de febrero 14 de 2025.**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. Manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y el los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
CC. 52.805.172

Elaboró: Gloria Esperanza Ortiz Toro /Auxiliar Administrativo Talento Humano
Revisó: Revisó: Ana María Gómez Uribe / Jefe Oficina de Talento Humano encargada